



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MPC/A

Carhuaz, 20 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTOS:

El Informe N°17-2023-MPC/OGPP/OPyM., de fecha 02 de marzo de 2023, El Informe N°162-2023-MPC/OGPP/RJDC., de fecha 03 de marzo de 2023, El Informe N°138-2023-MPC/GM., de fecha 10 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema único de Trámites (SUT), como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del texto Único de Procedimientos Administrativo y servicios prestados en exclusividad en las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2° del citado Decreto legislativo, el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, como ente rector del sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1203, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que comprenden los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento, dispone que las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa designa al administrador, del SUT, responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del texto único de procedimientos Administrativos (TUPA) y se establecen nuevos plazos para la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT), en las entidades de la administración pública;



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°001-2020-PCM/SGP., del 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del manual del SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador del SUT y; además, indica que la entidad debe asignar un Administrador SUT mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;



Que, el numeral 3 del Manual SUT señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministro (PCM) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;



Que, mediante Informe N°17-2023-MPC/OGPP/OPyM., de fecha 02 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización, presenta la propuesta de designación de un responsable para la administración de usuarios del sistema único de trámite;

Que, mediante Informe N°162-2023-MPC/OGPP/RJDC., de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de responsable para la administración de usuarios del sistema único de trámite (SUT);

Que, mediante Informe N°0138-2023-MPC/GM., de fecha 10 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite la propuesta al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N de fecha 14 de marzo de 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria redacte el acto resolutorio correspondiente;

Que, en mérito de los considerandos expuestos, es de suma necesidad el reconocimiento mediante acto resolutorio de un responsable de Administración del Sistema Único de Trámite (SUT), a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1203;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **C.P.C. RENÁN JOFRE DOMÍNGUEZ CAMPOS**, como el Responsable de la Administración de Usuario para Acceder al Sistema Único de Trámite (SUT).

Datos Personales del Administrador del SUT:

Cargo : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Correo : ogpresupuestompc@municarhuaz.gob.pe

Celular: 948489083

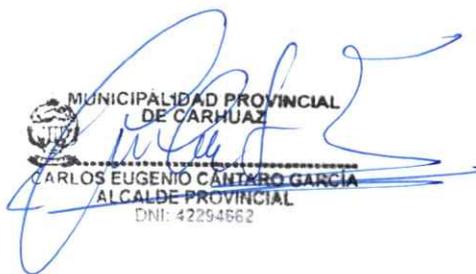
DNI : 18216124

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita copia de la presente resolución y datos necesario, vía correo electrónico, a la Secretaría de la Gestión Pública, solicitando el usuario y contraseña para el Administrador SUT, de conformidad con lo previsto en la Sección 3 del Manual del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente disposición en la página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTURO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662